

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 296/06.

N° 547 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. IN-
FORME S/LAS RAZONES POR LAS QUE EL ACTUAL DIRECTORIO DEL
I.P.A.U.S.S. NO HA GESTIONADO LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGI-
MEN PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión 22/12/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

N. 547 / 06

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Razones por las que el Directorio no ha gestionado hasta la fecha la implementación del Registro Patrimonial del IPAUSS y copia de Actas de reuniones del mismo, en que se haya tratado dicho tema;

2. Amplíe la información recepcionada por esta Cámara, según Comunicación Oficial N° 193/06, agregándose al punto 1, Nota N° 783/06 Letra: Administrador General, la presentación desagregada y completa del cuadro de activos corrientes y no corrientes, discriminados por valores y conceptos;

3. En relación al punto 3, de la Nota N° 783/06 Letra: Administrador General se eleve listado de la deuda previsional de todos los organismos, discriminando la EXIGIBLE Y NO EXIGIBLE de la siguiente forma:

- a) Organismo Provincial al que corresponde;
- b) Período que comprende;
- c) Copia de la homologación ante el Tribunal de Cuentas Provincial de cada una de ellas;
- d) Discriminación de deuda e intereses;
- e) Copia de los convenios acordados;
- f) Copia de las Actas de Directorio en las que se aprobaron dichos convenios.

4. En virtud del punto 4, de la Nota N° 783/06 Letra: Administrador General, se eleve informe contable de las transferencias implícitas de fondos del Sistema PREVISIONAL al ASISTENCIAL, el que deberá comprender el período desde la fecha de creación del IPAUSS hasta el 27/12/2002, la estimación desde enero del 2003 a noviembre del 2005 y el acumulado desde el 31/12/2005 a diciembre del 2006;

5. Informe del registro contable con que ingresó el SISTEMA ASISTENCIAL al IPAUSS al momento de su creación, es decir si lo hizo con un déficit declarado, de ser así, discriminar los conceptos;

6. Remitir copias de las Actas de Directorio que se haya tratado la DIVISION DE CUENTAS, desde la creación del Instituto a la fecha;

7. Remitir copia de las Resoluciones del Tribunal de Cuentas Provincial, por las cuales aprobaron las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios;

8.- Remitir informe contable de la masa dineraria ingresada mensualmente en los últimos tres años. El detalle mensual deberá comprender los valores y conceptos por lo que ingresaron;

9. Situación contractual con la firma MARES SUR S.A., concesionaria del Hotel Las Lengas, propiedad del Instituto. El informe deberá incluir:

- a) Situación contractual actual
- b) Valor de la propiedad incluidas construcción, mejoras y bienes
- c) De existir, convenios por cancelación de deuda referidas al canon de uso y si los mismos han sido cumplidos por la empresa
- d) Adjuntar copia de la habilitación Municipal del Hotel
- e) Adjuntar copia de la habilitación del INFUETUR
- f) De existir ya confeccionado, copia del nuevo pliego licitatorio

10. Situación actual del edificio propiedad del Instituto ubicado en Avenida San Martín y Juana Fadul, con los siguientes datos:

- a) De existir al momento alquiler de locales, remitir el listado de los mismos y situación de pago de cada uno de ellos.
- b) Avances que haya tratado este Directorio respecto al uso que se le dará a futuro a dicho inmueble.

11. Situación de funcionamiento del servicio de farmacia del Instituto, mensual, desde el 2004 a la fecha discriminando:

- a) Costos de funcionamiento: servicios, sueldos y aportes.
- b) Ingresos por venta de medicamentos

12. Razones por las que hasta la fecha no se ha cumplido con el mandato de Ley que obliga la realización del ESTUDIO ACTUARIAL demográfico y financiero de la Institución.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Tribunal de Cuentas Provincial, remita a esta Cámara en carácter de urgente, toda la documentación concerniente a actuaciones en el IPAUSS referidas:

- a) Aprobación u homologación de convenios de CANCELACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES de los Organismos Provinciales, desde la creación del IPAUSS a la fecha.
- b) Resoluciones o actos administrativos referidos a la falta de INVENTARIO PATRIMONIAL, APROBACION DE EJERCICIOS FINANCIEROS, OBSERVACIONES A LOS REGISTROS

CONTABLES, BALANCES DE CIERRE DE EJERCICIOS y DIVISION DE CUENTAS.

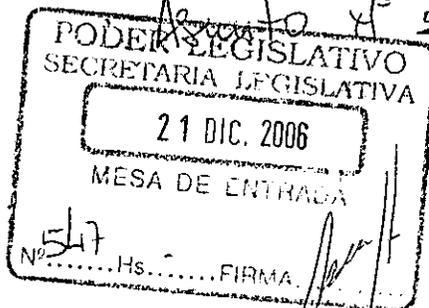
ARTÍCULO 3°.- Requerir a la Dirección de Rentas Provincial informe a esta Cámara en carácter de urgente, la situación Fiscal de la empresa MARES SUR S.A., concesionaria del Hotel Las Lengas. De existir actuaciones administrativas y/o legales al respecto adjuntar copias.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodríguez".Two smaller handwritten initials or marks in black ink, possibly "R" and "S".



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Los fundamentos serán dados en la Cámara por el miembro informante.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUD.

DECLARA: *DESUELVE*

Requerir
ARTÍCULO 1°: REQUERIR al INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL, que, en carácter de URGENTE informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1.- Razones por las que el actual Directorio no ha gestionado, hasta la fecha, la implementación del REGISTRO PATRIMONIAL de la Institución. Se deberán remitir además las copias de actas de ese Directorio, en que se haya tratado este tema, en las que consten las posturas tomadas por cada uno de los miembros;
- 2.- *Nota No* En lo referido al punto primero de la NOTA Nro. 783/06 elevada a esta Cámara el día 17 de noviembre ppdo., deberán presentar DESAGREGADO completo del cuadro de ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES, discriminados por valores y conceptos;
- 3.- En lo referido al punto tres de la nota antes mencionada, deberán presentar el listado de la DEUDA PREVISIONAL DE ORGANISMOS, discriminando la EXIGIBLE Y NO EXIGIBLE de la siguiente forma:
 - a) Organismo Provincial al que corresponde;
 - b) Período que comprende;
 - c) Copia de la homologación ante el Tribunal de Cuentas Provincial de cada una de ellas;
 - d) Discriminación de DEUDA E INTERESES;
 - e) Copia de los convenios acordados;
 - f) Copia de las Actas de Directorio en las que se aprobaron dichos convenios;
- 4.- En lo referido al punto cuatro de la nota de ese Instituto, antes mencionada, deberán remitir a esta Cámara:
 - a) Informe contable de las TRANSFERENCIAS IMPLÍCITAS de fondos del Sistema PREVISIONAL al ASISTENCIAL, el que deberá comprender el período que va desde la fecha de creación del Instituto hasta el 27/12/2002, minimamente la estimación desde enero del 2003 a



noviembre del 2005 y el acumulado desde el 31/12/2005 a diciembre del 2006;

5.- Informe del registro contable con que ingresó el SISTEMA ASISTENCIAL al IPAUSS al momento de su creación, es decir si lo hizo con un déficit declarado; de ser así discriminar los conceptos;

6.- Remitir copias de las ACTAS DE DIRECTORIO en las que se haya tratado la DIVISION DE CUENTAS, desde la creación del Instituto a la fecha.

7.- Se deberá remitir copia de las Resoluciones del Tribunal de Cuentas Provincial, por las cuales aprobaron las rendiciones de Cuentas de los Ejercicios. *Aprobación*

7 8.- Se deberá remitir copia de las Resoluciones del Tribunal de Cuentas Provincial, por las cuales aprobaron las rendiciones de Cuentas de los Ejercicios;

8 9.- En lo referido al punto seis de la nota de ese Instituto antes mencionada, se deberá ampliar la información contable discriminando mensualmente los montos ingresados, minimamente los de los tres últimos años. El detalle mensual deberá comprender los valores y conceptos por los que ingresaron. En el informe del Instituto sólo se hace mención al ingreso del mes de septiembre de este año). *(En)*

9 10.- Informe de la situación contractual con la firma MARES SUR S.A., concesionaria del Hotel Las Lengas, propiedad del Instituto. El informe deberá incluir:

- a) Situación contractual actual;
- b) Valor de la propiedad incluidas construcción, mejoras y bienes;
- c) De existir, convenios por cancelación de deuda referidas al canon de uso y si los mismos han sido cumplidos por la empresa;
- d) Adjuntar copia de la habilitación Municipal del Hotel;
- e) Adjuntar copia de la habilitación del INFUETUR.
- f) De existir ya confeccionado, copia del nuevo pliego licitatorio;

10 11.- Informe de la situación actual del edificio propiedad del Instituto ubicado en Avenida San Martín y Juana Fadul, con los siguientes datos:

- a) De existir al momento alquiler de locales, remitir el listado de los mismos y situación de pago de cada uno de ellos;
- b) Avances que haya tratado este Directorio respecto al uso que se le dará a futuro a dicho inmueble;

11 12.- Informe mensual desde el ^{año} 2004 a la fecha de la situación de funcionamiento del servicio de farmacia del Instituto, discriminando:

- a) Costos de funcionamiento: servicios, sueldos y aportes;
- b) Ingresos por venta de medicamentos;

12. 13.- El Directorio deberá informar las razones por las que hasta la fecha no se ha cumplido con el mandato de Ley que obliga la realización del ESTUDIO ACTUARIAL demográfico y financiero de la institución.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL que remita a esta Cámara en carácter de URGENTE, toda la documentación concerniente a actuaciones en el IPAUSS referidas a:

- a) Aprobación u homologación de convenios de CANCELACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES de los organismos Provinciales, desde la creación del IPAUSS a la fecha;
- b) Resoluciones o actos administrativos referidos a la falta de INVENTARIO PATRIMONIAL, APROBACION DE EJERCICIOS FINANCIEROS, OBSERVACIONES A LOS REGISTROS CONTABLES, BALANCES DE CIERRE DE EJERCICIOS y DIVISION DE CUENTAS.

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a la DIRECCIÓN DE RENTAS PROVINCIAL que informe a esta Cámara, en carácter de URGENTE, la situación Fiscal de la empresa MARES SUR S.A., concesionaria del Hotel Las Lengas. De existir actuaciones administrativas y/o legales al respecto adjuntar copias.

ARTÍCULO 4°.- De forma: Registrar, como sigue 2
archivos.

